



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 215 Año 2018 Folio N° 168
 Asunto: - DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y OBRAS -
PLAN LOCAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SOSTENIBLE DE BELLA UNIÓN Y
SU MICRORREGION.

Resolución N° 552/018 Artigas, 25 de abril de 2018.

VISTO: las presentes actuaciones que tienen relación con la revisión del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Bella Unión y su Microregión, todo ello enmarcado dentro del Convenio suscripto entre ésta Intendencia y la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial;

RESULTANDO: que fue realizada la "Puesta en Manifiesto" del documento de Avance del Plan Local de Bella Unión y su Microregión a través de la Resolución Municipal 056/018 de fecha 12 de enero de 2018;

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 25 de la Ley 18.308 - Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible -;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL
DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Aprobar previamente el Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Bella Unión y su Microregión y se habilita la siguiente etapa del proceso de elaboración del Instrumento del Ordenamiento Territorial, consistente en la convocatoria de Audiencia Pública y solicitud de informes que se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2018 a las 19 horas en el Municipio de Bella Unión.

2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitando tenga a bien poner en conocimiento a los Directores de DINOT y DINAMA, pase a la Unidad de Comunicación para su amplia difusión, publicación e inclusión en la página WEB. Cumplido siga a la Dirección de Arquitectura - Unidad de Ordenamiento Territorial -.

Dr. LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ DIAZ
 Secretario General

**ES COPIA FIEL
 DEL ORIGINAL**

Milka R. Vasconcellos
Milka R. Vasconcellos
 Jefe de División

PABLO CARAM MURILLO
 Intendente Departamental
 de Artigas

Sec. Adm./sd

Se comunicó al MVOTMA. por Oficio N° 185/018 - Com. Milka R. Vasconcellos